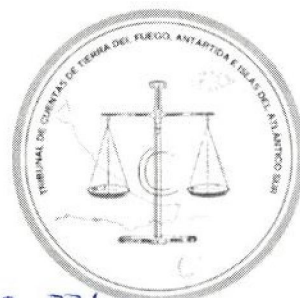




Secretaría Contable Tribunal de Cuentas de la Provincia	
05 DIC. 2023	
RECIBIO:	Flavia Sabrina PUCHETA Asistente de Prosecretaría Contable Tribunal de Cuentas de la Provincia



09:2245

INFORME CONTABLE

INFORME CONTABLE N.º 481/2023,
Letra: T.C.P.-P.E.

Ref.: Evaluación del Sistema de Control Interno—Cuenta General de Ejercicio 2023

Auditores Fiscales: PESARESI, Noelia M.
VIVAS AHUMADA, Leonardo

Ushuaia, 30 de Noviembre de 2023.

TRIBUNAL DE CUENTAS

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



"2023 – 40º Aniversario de la Restauración de la Democracia"

"EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO- EJERCICIO 2023"

Índice

1.	Destinatario	5
2.	Objeto.....	5
3.	Antecedentes	5
4.	Análisis	5
5.	Conclusión	19

7



"2023 – 40º Aniversario de la Restauración de la Democracia"

1. Destinatario

El presente informe está dirigido a la Secretaría Contable a cargo del Auditor Fiscal C.P. David Ricardo BEHRENS.

2. Objeto

Se elevan las presentes actuaciones en el marco de lo dispuesto por el Memorandum SC N° 008-2023, respecto del control de Cuenta de Inversión, Ejercicio 2023.

3. Antecedentes

En virtud del documento emitido por la Secretaría Contable mencionado en el párrafo anterior, notificado con fecha 14/09/2023, esta Delegación ha procedido a cursar la **Nota Externa N.º 2313/2023 Letra: T.C.P.-P.E.** del 01/11/2023, dirigido a la Contaduría General de la Provincia, notificada el 02/11/2023.

Así, por parte del Poder Ejecutivo, se recibió el 06/11/2023 la Nota Externa CPG N.º 264/2023 Letra: C.G.P., firmada digitalmente por C.A. María Gabriela PERALTA, conteniendo respuesta a lo solicitado, la cual será objeto de análisis en el presente informe.

4. Análisis

En primer lugar, debemos recordar que en relación al análisis del control interno, mediante la **Resolución Plenaria N.º 266/2017**, del 25/10/2017, las máximas autoridades de este Organismo de Contralor dispusieron el inicio de "*las Auditorías de Evaluación del Sistema de Control Interno*" (Art. 1º), aprobando la *Planificación Auditorías de Evaluación del Sistema de Control Interno, conjuntamente con el Manual de Evaluación y el Informe estandarizado...*" (Art. 2º).

En ese norte, se emitió el **Informe Contable N.º 509/2017**, Letra: T.C.P.-P.E. (Expediente 242-TCP-SP-2017, caratulado: "*S/AUDITORIAS DE EVALUACION DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO- PODER EJECUTIVO*"), del cual surgen

Conclusiones y Recomendaciones en el marco del Diagnóstico de la Evaluación del Sistema de Control Interno, aplicada al Ministerio de Industria, destacando la importancia de mantener un adecuado sistema de control interno. Dicho Informe fue aprobado mediante la **Resolución Plenaria N.º 43/2018** (08/02/2018), la que resuelve efectuar recomendaciones resultantes de la Auditoría realizada; así, entre otras, se recomienda al Sr. Ministro de Industria:

- Se proceda a definir y establecer un plan organizacional comprensivo de la Visión, Misión, Valores, Principios, Objetivos, Planes Estratégicos y Acciones del Ministerio.
- La adopción de las medidas pertinentes a los fines de garantizar mecanismos transparentes de selección, designación, promoción y evaluación del personal.
- La creación de un Comité de Control Interno a efectos de contribuir a la eficaz, eficiente implementación, mantenimiento y mejora continua del Control Interno Institucional.
- La emisión de la normativa que fuera pertinente a los efectos de contemplar dentro de la estructura organizacional a su cargo, según lo detallado oportunamente.
- Que defina una política permanente de capacitación del personal de acuerdo a las necesidades establecidas en su plan estratégico.
- La identificación, análisis, administración y revisión periódica de los riesgos que puedan afectar el logro de los objetivos, contemplando la implementación de las acciones que fueran necesarias a dichos fines. BITAR.
- La implementación de procedimientos determinados para la comunicación de las deficiencias detectadas y la adopción de las acciones necesarias para su resolución.



"2023 – 40º Aniversario de la Restauración de la Democracia"

- La necesidad de establecer como meta a corto plazo el diseño e implementación formal de un Sistema de Control Interno que abarque la totalidad de las operaciones y/o acciones del Ministerio.

Estas cuestiones fueron notificadas oportunamente al responsable del Ministerio de Industria conjuntamente con la Sra. Contadora General de la Provincia, a fin de tomar e informar medidas adoptadas en virtud de las consideraciones efectuadas en la presente Resolución Plenaria.

Ahora bien, en atención al análisis solicitado, resulta oportuno recordar que la Ley Provincial N.º 495 de Administración Financiera y Sistemas Control del Sector Público Provincial en su Art. 95 establece que el sistema de control interno queda conformado por la Contaduría General de la Provincia y por las unidades de auditoría interna, que a criterio de ese órgano de control interno correspondan ser creadas en cada Jurisdicción y en las entidades que dependan del Poder Ejecutivo Provincial y en los organismos centralizados o descentralizados, sean éstos autárquicos o no. Contaduría General de la Provincia posee la competencia a fin de disponer la creación de las Unidades de Auditoría Interna en cada Ministerio o Secretaría de Estado con rango equivalente. En este marco, el 10/11/2020 mediante la **Resolución C.G.P. N° 50/2020** crea las Unidades de Auditoría Interna en las Jurisdicciones del:

- Ministerio de Jefatura de Gabinete
- Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos
- Ministerio de Finanzas Públicas
- Ministerio de Obras y Servicios Públicos
- Ministerio de Producción y Ambiente
- Ministerio de Salud
- Ministerio de Desarrollo Humano

- Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología
- Ministerio de Trabajo y Empleo y
- Secretaría General, Legal y Técnica.

Ello de acuerdo a lo estipulado en su Art. 2º; en tanto que en el Art. 4º se solicita al Poder Ejecutivo Provincial la incorporación del cargo de Auditor General Adjunto, a fin de que coadyuve a la coordinación de las Unidades de Auditoría Interna y asista en las tareas de control que se ejercen desde este órgano rector.

Además, esta Resolución de la Contaduría General ha recomendado al Poder Ejecutivo Provincial la incorporación de las Unidades de Auditoría Interna en las correspondientes estructuras orgánicas de las Jurisdicciones y Secretarías de Estado con rango equivalente, la creación del cargo de “Auditor interno” como titular responsable de las Unidades de Auditorías Internas y la aprobación de la estructura orgánica de dicha dependencia, integrada por una Dirección General de Auditoría Interna, mas la creación de los cargos de carrera de la Unidad de Auditoría Interna, conformada por los cargos de la estructura orgánica bajo los perfiles de Auditor Contable y Auditor Técnico, según corresponda a cada caso, Revisor de Auditoría Interna y Auxiliar de Auditoría Interna (Art. 5º). Además, se establece que la Contaduría General de la Provincia presentará la propuesta de los candidatos para el cargo de Auditor Interno, el cual deberá poseer título universitario en ciencias económicas y una antigüedad mínima de un año ejercida en forma continua o discontinua en la Administración Pública Nacional, Provincial y/o Municipal y organismos o entes públicos (Art. 6º). Por último, podemos citar que también se dispone que hasta tanto se apruebe la designación de los titulares responsables de la Unidad de Auditoría Interna de cada Jurisdicción, esa Contaduría General de Provincia continuará ejerciendo las tareas de control interno de las Jurisdicciones, a través de la Auditoría Contable, la Auditoría Legal y la Aduditoría Contable Adjunta (Art. 8º).



"2023 – 40º Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Posteriormente, el 24/02/2021 el Sr. Gobernador de la Provincia, suscribe el **Decreto Provincial N.º 356/2021**. Partiendo de lo sugerido por la Contaduría General, procede a plasmar la descentralización de la Auditoría Interna, ya que se incorpora la "Unidad de Auditoría Interna" en cada una de las estructuras políticas de los Ministerios y Secretarías de Estado (Art. 1º). Establece que éstas estarán a cargo de un funcionario responsable de Unidad de Auditoría Interna bajo la denominación de Auditor Interno, el cual revestirá carácter extraescalafonario, con rango, jerarquía y remuneración equivalente a Subsecretario, acompañado por una (1) Dirección General de Auditoría Interna, que le dependa, mas la dotación de los cargos de Auditor Contable y Auditor Técnico, Revisor de Auditoría Interna y Auxiliar de Auditoría Interna (Art. 2º).

Además, este Decreto dispone que las Unidades de Auditoría Interna tendrán por misión:

- examinar de forma integral e integrada mediante procedimientos programados las actividades que se lleven a cabo en cada Ministerio o Secretaría de Estado;
- ejercer las funciones de control de las tramitaciones que correspondan;
- asesorar y capacitar a las áreas intervinientes en los procesos;
- diseñar el Plan anual de Auditoría Interna correspondiente (Art. 3º).

Se pone en vigencia el cargo de Auditor General Adjunto, creado por los Artículos 103 y 104 de la Ley Provincial N° 495 (Art. 4º), cuyo cargo tendrá carácter extraescalafonario con rango, jerarquía y remuneración equivalente a Secretario (Art. 5). Dispone, además, que tal Auditor General Adjunto tendrá como misión:

- asistir al Contador General de la Provincia – de quien depende directamente en la Coordinación y Supervisión del sistema de Control Interno del Gobierno Provincial y ejercerá las funciones de asesoramiento y capacitación de las Unidades de Auditoría Interna;

- elaborar disposiciones para el correcto funcionamiento del sistema de control interno;
- diseñar el Plan operativo anual de Auditoría;
- emitir informes de evaluación del sistema de Control Interno (Art. 6°).

Por otro lado, esta norma aprueba la Estructura Orgánica de la Unidad de Auditoría Interna de los Ministerios y Secretarías de Estado establecidos en el Art. 1, la cual se conforma, según el Art. 7° del Decreto:

UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

AUDITOR INTERNO

Director General de Auditoría Interna

Auditor Contable

Auditor Técnico (Ministerio de Obras y Servicios Públicos)

Revisor de Auditoría Interna

Auxiliar de Auditoría Interna

Revisor de Auditoría Interna

Auxiliar de Auditoría Interna.

Establece, además, que los cargos de Auditor Contable y Auditor Técnico serán equiparados a los efectos remunerativos al cargo de Director mas la categoría, nivel o posición escalafonaria correspondiente al escalafón o sistema de carrera que aplique a la Jurisdicción en cuyo ámbito se desempeñe y los adicionales, suplementos, compensaciones o ítem equivalente propios de cada agente (Art. 8°); en tanto que el Revisor de Auditoría Interna será equiparado al cargo de Jefe de Departamento (Art. 9°); y el Auxiliar de Auditoría Interna al de Jefe de División (Art. 10°).



"2023 – 40º Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Por último dispone que, hasta tanto se apruebe la designación de los titulares Responsables de las Unidades de Auditoría Interna de cada una de las Jurisdicciones indicadas en el Art. 1º del decreto, las tareas de control interno continuarán en cabeza de la Contaduría General de la Provincia, a través de la Auditoría Contable, Auditoría Legal y Auditoría Contable Adjunta (Art. 11º) y que hasta tanto la Contaduría General de la Provincia apruebe el plan anual de trabajo correspondiente a cada Unidad de Auditoría Interna, las mismas deberán realizar sus tareas en base al Plan operativo anual de Auditoría Interna, emitido por la Contaduría General de la Provincia (Art. 12º).

Transcurrido el tiempo, al haberse emitido el **Informe Contable N° 250/23**, incorporado al Expediente N° 52/2023 Letra: TCP-SC, caratulado: "S/CONTROL DE LA CUENTA DE INVERSIÓN 2022 – PODER EJECUTIVO", en el Punto 6 del Informe Ejecutivo, al haberse analizado la diversa normativa que ha emitido desde la Contaduría General de la Provincia a fin de mejorar el sistema de control interno, se ha concluido: *"En resumen, todas las medidas mencionadas anteriormente tuvieron un impacto positivo y directo en la mejora del sistema de control interno, contribuyendo al cumplimiento de las tareas de este organismo de control externo, siempre y cuando se asegurara que cualquier desviación normativa detectada fuera corregida antes de ser remitida a nuestra instancia de revisión."*

No obstante, se identificó una importante carencia en relación a la existencia de un manual de control interno, tal como lo estipula el artículo 99, inciso a) de la Ley Provincial N° 495, que abarcara cada uno de los elementos del sistema de control interno integral e integrado"

Cabe señalar que similar conclusión se arribó anteriormente por parte de la Delegación Poder Ejecutivo, en el análisis de la Cuenta de Inversión 2021, manifestado expresamente en el Informe Contable N.º 185/2022, en el Punto 6 del Informe Ejecutivo.

Recordando que dicho Artículo 99, de la Ley Provincial N° 495, se establece que: *“Son funciones de control interno de la Contaduría General de la Provincia:*

- a) Dictar y aplicar normas de control interno, las que deberán ser coordinadas con el Tribunal de Cuentas de la Provincia;*

Ahora bien, teniendo en cuenta todos estos antecedentes, y en virtud del requerimiento efectuado a la Contaduría General de la Provincia generado a partir del Memo N.º 8 de la Secretaría Contable, respecto del control de Cuenta de Inversión, Ejercicio 2023 se solicitó mediante Nota Externa N° 2313/2023 Letra: T.C.P.-P.E.: *“.... se informe sobre las actividades llevadas a cabo durante el presente ejercicio en el marco de las atribuciones conferidas por el Artículo 99 de la Ley Provincial N° 495”.*

Ante lo cual, la titular de la Contaduría General de la Provincia C.P. María Gabriela PERALTA, a través de su Nota Externa N° 264/2023 Letra: C.G.P. declara: *“Respecto de las actividades llevadas a cabo en el marco de las atribuciones conferidas por el Artículo 99 de la Ley Provincial N° 495 durante el ejercicio 2023, se informa lo siguiente:*

Las normas de control interno vigentes para el ejercicio 2023, que se adjuntan a la presente, son:

- Resolución C.G.P. N° 38/21- Listas de control interno;*
- Resolución C.G.P. N° 139/21 – Manual de Auditoría Interna;*
- Resolución C.G.P. N° 43/22 y sus modificatorias N° 28/23 y N° 221/23;*
- Resolución C.G.P. N° 270/22 y Resolución T.G.P. N° 442/22 – Proceso de Autorización y Pago de Ordenes de Pago;*
- Resolución C.G.P. N° 286/22 y N° 296/22 – Plan Anual de Auditoría 2023 para Administración Central y Entes Descentralizados respectivamente;*



"2023 – 40º Aniversario de la Restauración de la Democracia"

- *Resolución C.G.P. N° 54/2023 – Delegación de competencias al Auditor General Adjunto y al Auditor Contable Adjunto.*

Asimismo, durante el ejercicio 2023, con el objetivo de tener a disposición un digesto normativo, la Contaduría General de la Provincia ha emitido un compendio de Circulares, el cual se adjunta a la presente; en tanto el compendio de Resoluciones vigentes se encuentra en proceso de culminación para su publicación.

Sumado a esto, cabe destacar que actualmente la Auditoría General Adjunta se encuentra trabajando en la actualización de la Resolución C.G.P. N° 38/2021 – Listas de control interno, a fin de ayornarla a los procedimientos y normativa vigente. En adición a esto, también se encuentra elaborando un instructivo para la auditoría de la cuenta general del ejercicio.

Sumado al proceso para la emisión de una norma, en primera instancia, la Contaduría General de la Provincia detecta la necesidad de emitir o modificar una norma vigente; esto puede surgir a partir de consultas realizadas por distintas áreas, las cuales son recepcionadas mediante diversos de canales de comunicación, como la comunicación oral, la mensajería instantánea a través de WhatsApp, las llamadas telefónicas, el sistema Gen Expediente y las notas en formato papel.

Actualmente, el primer contacto para realizar consultas respecto a la normativa, es el personal de las distintas Unidades de Auditoría Interna. Si la pregunta persiste, se contactan con la Auditoría General Adjunta, la cual se encarga de reunir y responder a las consultas. En caso de ser necesario, se comunica con la Contaduría General de la Provincia con el propósito de establecer un criterio que permita responder adecuadamente a la consulta planteada y evitar el dispendio administrativo. Por último, si se considera adecuado, se mantienen reuniones con las áreas involucradas y/o se analiza la necesidad de generar Circulares o Resoluciones al respecto.

*"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos
e insulares correspondientes son argentinos"*

De resultar necesaria la emisión de normativa, se comienza a redactar el proyecto de la norma y, de ser necesario, previo a la emisión, se realiza la consulta a las áreas que se considere pertinente, como ser distintos órganos rectores en la materia u órganos de control.

Una vez emitida la norma, se pone en conocimiento de las Direcciones Generales de Administración Financiera, Secretarios Administrativos Legales y Unidades de Auditoría Interna de Administración Central y/ entes Descentralizados según corresponda.

Tanto las Unidades de Auditoría Interna como la Contaduría General de la Provincia, trabajan diariamente para efectuar el control del cumplimiento de estas normas, al momento de efectuar la revisión de expedientes. Por su parte, para este control, las Unidades de Auditoría Interna cuentan con Informes Contables en los que formulan las observaciones, requerimientos y/o recomendaciones que consideren adecuadas; en tanto el personal de la Contaduría General de la Provincia cuenta con la Circular C.G.P. N° 16/2023- Listas de Control interno CGP, para cada procedimiento en específico.

Sumado a esto, a fin de evaluar el correcto funcionamiento del Sistema de Control Interno, se realiza una supervisión la cual se lleva a cabo mediante la presentación mensual de informes por parte de las Auditoría Interna de los Ministerios y de forma trimestral de los Entes Descentralizados, siguiendo las pautas establecidas en las Circulares AGA N° 02/22 y N°03/21 respectivamente.

El contenido de los informes mensuales para el caso de las Unidades de Auditoría Interna de los Ministerios, son parámetros como: cantidad y detalle de Expedientes pendientes de intervención al inicio del periodo; cantidad de Expedientes pendientes de intervención al final del periodo; cantidad de Expedientes ingresados a la U.A.I. durante el período; cantidad de Expedientes observados (y cantidad total de observaciones realizadas, y subsanadas); cantidad total de observaciones declaradas Insalvables en 1º y en 2º o más intervenciones;



"2023 – 40º Aniversario de la Restauración de la Democracia"

observaciones más frecuentes y/o recurrentes; otros indicadores de performance sobre la UAI y los auditores en particular.

El contenido de los informes trimestrales para el caso de las Unidades de Auditoría Interna de los Entes Descentralizados, son parámetros como: cantidad y detalle de Expedientes intervenidos durante el período; observaciones más frecuentes y/o recurrentes; y, observaciones que indiquen perjuicio fiscal y su gravedad.

El propósito de estos informes es evaluar la labor realizada por las distintas Unidades de Auditoría Interna, identificar posibles riesgos para su reducción, y posteriormente, enviarlos a los Ministerios para que puedan evaluar el rendimiento de las distintas áreas y así fomentar la mejora continua de los procedimientos.

En todos los casos, se lleva a cabo un proceso de retroalimentación de forma regular con las Auditorías. Específicamente, durante el mes de Septiembre, se llevaron a cabo encuentros con cada una de las Unidades de Auditoría interna con el propósito de abordar asuntos específicos, unificar criterios y resolver cualquier pregunta o inquietud que surgiera.

Otro punto importante a destacar, es que mediante Resolución C.G.P. N° 286/22 se aprobó el Plan Anual de Auditoría para el Ejercicio 2023 para la Administración Central; y por su parte, la Resolución C.G.P. N° 296/22 aprobó el Plan Anual de Auditoría para el Ejercicio 2023 para Entes Descentralizados. Ambos fueron realizados con el aporte de todas las Unidades de Auditoría Interna.

Para el Plan Anual de Auditoría del año 2024, está planicado examinar las propuestas que cada Unidad de Auditoría Interna ha entregado a la Auditoría General Adjunta. El objetivo es comprender las razones detrás de los cambios propuestos, ya que estos están relacionados con los resultados obtenidos a partir de la ejecución del Plan Anual de Auditoría actual.

En relación al personal que integra las Unidades de Auditoría Interna, los requisitos vigentes se encuentran especificados en la Resolución C.G.P. N° 42/2023. A partir del ejercicio 2023, se puede consultar el registro central de auditores a través del siguiente enlace: <https://gestiontransparente.tierradelfuego.gob.ar/contaduria/> . Su actualización será trimestral, siguiendo el calendario. Si surgieran preguntas o consultas sobre este asunto, se pueden enviar por correo electrónico a la dirección auditoriainterna@tierradelfuego.gob.ar

Además, las subrogancias de las Unidades de Auditoría Interna durante el ejercicio 2023, se encuentran determinadas por las Resoluciones C.G.P. N° 37/2022 y su modificatoria N° 179/2022 (Administración Central), y N° 285/2022 (Entes Descentralizados).

Finalmente, es importante destacar que en el transcurso del año 2023, la Auditoría General Adjunta ha coordinado las siguientes capacitaciones para el personal de las Unidades de Auditoría Interna:

Redeterminación de Precios de Obra Pública, en coordinación con la Dirección Provincial de Redeterminación del Ministerio de Obras y Servicios Públicos (1 encuentro);

Redeterminación de Precios en el marco del Art. 36 de la Ley Provincial N° 1015, en coordinación con la Oficina Provincial de Contrataciones (1 encuentro)

Gen Financiero para auditores, en coordinación con el Instituto Provincial de la Administración Pública, la Secretaría de Gobierno Digital y la Contaduría General de la Provincia (4 encuentros).”

A raíz de esta formal respuesta, podemos apreciar que se ha avanzado en diversas cuestiones oportunamente recomendadas a la Contaduría General de la Provincia, mediante la Resolución Plenaria N.º 43/2018.



"2023 – 40º Aniversario de la Restauración de la Democracia"

En lo que respecta al Ejercicio actual, de acuerdo a la **Resolución Plenaria N.º 131/2023** "Cuenta de Inversión 2022", del 29/06/2023, en su Art. 12º se ha recomendado: "...a la Sra. Contadora General de la Provincia, en su carácter de órgano rector del Sistema de Control Interno, el dictado y la aplicación de las normas de control interno que respete lo indicado en el artículo 98 de la Ley provincial N.º 495, las que deberán ser coordinadas con el Tribunal de Cuentas de la Provincia en los términos del Art. 99 inc. a) de la citada Ley".

Por ultimo, de acuerdo a lo manifestado en el **Informe Contable N.º 439/2023 Letra: TCP-P.E.**, "Planificación 2024 (Poder Ejecutivo Provincial)", Punto 9. Evaluación del Control Interno, se ha plasmado:

"A los efectos de complementar la tarea habitual de control, se incorpora para el ejercicio 2024 la evaluación del sistema del control interno del Ministerio de Trabajo y Empleo, que tendrá como objetivo verificar:

- 1. La confiabilidad de la información que surge de los registros de las transacciones económicas financieras;*
- 2. Si los registros y la documentación analizada en su conjunto reflejan razonablemente los efectos de las operaciones efectuadas en el período auditado;*
- 3. Los procesos y/o procedimientos administrativos del Organismo.*
- 4. La confiabilidad y eficacia de las actividades de control de los sistemas y/o procesos;*
- 5. El cumplimiento de la normativa vigente aplicable en cada caso.*

Se emitirá a sus efectos un informe contable enmarcado en la plantilla "22-P202x-IC_Eleva_a_SC_Evaluación_Control_Interno" con fecha de vencimiento al 30/09/2024."

Por tanto, esta Delegación prevé, de acuerdo a lo plasmado en el Informe antes mencionado, proceder a realizar una Auditoría en el Sistema de Control Interno en el **Ministerio de Trabajo y Empleo**, como parte de la Planificación del Ejercicio 2024.

No obstante ello, podemos adelantar que, de la labor de control llevada a cabo periódicamente en la Delegación se ha advertido que existe un importante riesgo en el control que surge de los informes que son emitidos por Dirección Provincial de Redeterminación de Precios, tanto al momento de ofrecer parámetros de precios de referencia para las tramitaciones de gastos que registra el Poder Ejecutivo, como así también del asesoramiento que brinda dicha área al momento de aplicar el procedimiento de Redeterminación de precios, aplicable a múltiples casos de la Administración pública, sobre todo teniendo en consideración la delicada situación económica de nuestro país.

Nos resulta prioritario en esta instancia resaltar esta cuestión, constituyéndose en un aspecto mas que significativo de los riesgos inherentes a nuestra tarea de control externa. De hecho, podemos traer a colación la **Resolución Plenaria N° 221/23** del 26/09/2023, la cual solicita al Director de Redeterminación de Precios de la Oficina Provincial de Contrataciones:

- *Recomienda ajustar su accionar a la normativa imperante en materia de Compras y Contrataciones (Art. 3º)*
- *Hacer saber a dicho Director que los informes que se emitan sobre redeterminaciones de precios en respuestas a consultas que se formulasen en el marco del artículo 9º inciso h) de la Ley Provincial N° 1015 deberán:*
 - a) ser objetivos, ajustados a derecho y basados en hechos o datos verificables; b) presentar un análisis sólido y detallado de los aspectos técnicos relevantes – conformes a las reglas de cada profesión – y de la legalidad de la decisión tomada; c) ser claros, concisos y comprensibles para todos los interesados; d) proporcionar fuentes y referencias adecuadas para respaldar las afirmaciones y conclusiones que allí se*



"2023 – 40º Aniversario de la Restauración de la Democracia"

hagan; e) en su caso, considerar y evaluar diferentes alternativas, precisar los criterios utilizados y sugerir la opción mas conveniente. (Art. 4º)

5. Conclusión

En virtud del análisis realizado se advierte que, concluida la Auditoría al Sistema de Control Interno realizada en 2017, la Contaduría General de la Provincia ha llevado a cabo diversas acciones en pos del cumplimiento de las funciones otorgadas por Ley de Administración Financiera y Sistemas de Control del Sector Público Provincial a dicho órgano rector. No obstante, en el plan de trabajo de 2024 se prevé un análisis concreto sobre el Sistema de Control Interno para el Minsiterio de Trabajo y Empleo.

Sin otro particular, elevamos a su consideración el presente informe, junto al expediente de referencia con un total de 19 fojas.


C.P. Noelia Mercedes PESARESI
AUDITORA FISCAL
Tribunal de Cuentas de la Provincia


C.P. Leonardo VIVAS AHUMADA
Auditor Fiscal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

